



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITO ABIERTO

CPMA N° 003-2021-ONP

LEY N° 30057 – LEY DEL SERVICIO CIVIL

<i>PUESTO</i>	<i>N° DE POSICIONES</i>
<i>DIRECTOR/A GENERAL DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS</i>	<i>01</i>



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITO ABIERTO CPMA N° 003-2021-ONP

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

- 1.1 Objeto del Concurso
- 1.2 Base Legal
- 1.3 Entidad convocante y órgano responsable
- 1.4 Requisitos para la incorporación al servicio civil
- 1.5 Perfil del Puesto
- 1.6 Número de Posiciones a convocarse
- 1.7 Condiciones del Puesto

CAPÍTULO II. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS DEL PROCESO

- 2.1 Cronograma del CPMA
- 2.2 Etapas y Criterios de Evaluación
 - 2.2.1 Etapa de Convocatoria y Reclutamiento
 - 2.2.1.1 Fase de Convocatoria
 - 2.2.1.2 Fase de Reclutamiento
 - 2.2.2 Etapa de Evaluación y criterios de evaluación, resultados
 - 2.2.2.1 Evaluación de Conocimientos y Psicométrica
 - 2.2.2.2 Evaluación de Competencias
 - 2.2.2.3 Evaluación Curricular
 - 2.2.2.4 Entrevista Final
 - 2.2.3 Etapa de Elección y resultados del CPMA

CAPITULO III. BONIFICACIONES QUE CORRESPONDEN POR DISCAPACIDAD, LICENCIADOS DE LAS FUERZAS ARMADAS O DEPORTISTAS CALIFICADOS DE ALTO NIVEL

CAPITULO IV. SITUACIONES IRREGULARES Y CONSECUENCIAS (caso de no presentación a la evaluaciones por parte del candidato, caso de suplantación, entre otros.)

CAPITULO V. MECANISMOS DE IMPUGNACIÓN

CAPITULO VI. DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO O DE LA CANCELACIÓN DEL PROCESO

ANEXOS

- Anexo A: Perfil del Puesto
- Anexo B: Cronograma
- Anexo 1: Declaraciones Juradas
- Anexo 2: Ficha de Evaluación Curricular
- Manual de usuario de postulantes

**PERÚ**Presidencia
del Consejo de MinistrosAutoridad Nacional
del Servicio Civil

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Uso de manera inclusiva de términos En el presente documento se utilizan de manera inclusiva términos como "el postulante" y "el candidato" y sus respectivos plurales (así como otras palabras equivalentes en el contexto del proceso de selección) para referirse a hombres y mujeres. Esta opción se basa en una convención idiomática y tiene por objetivo evitar formas complejas de aludir a ambos géneros en el idioma castellano ("o/a", "los/las", "los/las calificados/as", "los candidatos y las candidatas" y otras similares), debido a que implican una saturación gráfica que puede dificultar la comprensión lectora.

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

1.1. Objeto del Concurso

Seleccionar y contratar a un (01) profesional que reúna los requisitos y cumpla con el perfil establecido para ocupar el puesto vacante de **Director General de la Oficina de Recursos Humanos**.

1.2. Base Legal

- Ley N° 27588, Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos, así como de las personas que presten servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual; y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 019-2002-PCM.
- Ley N° 27674, Ley que establece el acceso de Deportistas de Alto Nivel a la Administración Pública, y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 089-2003-PCM.
- Ley N° 27815, Ley de Código de Ética de la Función Pública.
- Ley N° 28970, Ley que crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, modificado por el Decreto Legislativo N° 1377; y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 008-20019-JUS.
- Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 003-2013-JUS.
- Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y modificatorias, y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 022-2017-JUS.
- Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y sus modificatorias, y su Reglamento General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y modificatorias.
- Ley N° 30353, Ley que crea el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles.
- Ley N° 30794, Ley que establece como requisito para establecer servicios en el sector público, no tener condena por terrorismo, apología del delito de terrorismo y otros delitos.
- Decreto Legislativo N° 1023, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del sistema administrativo de gestión de recursos humanos.
- Decreto Legislativo N° 1246, que aprueba diversas medidas de Simplificación Administrativa.
- Decreto Legislativo N° 1450, Decreto Legislativo que modifica el Decreto Legislativo N° 1023, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del sistema administrativo de gestión de recursos humanos, y la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
- Decreto Supremo N° 003-2018-TR y sus modificatorias, que establecen las disposiciones para el registro y difusión de las ofertas laborales del Estado.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 035-2018-SERVIR/PE, que formaliza la aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad - CPE de la Oficina de Normalización Previsional – ONP.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 143-2019-SERVIR-PE, que aprueba la Directiva N° 001-2019-SERVIR/GDSRH "Normas para la Gestión de los Procesos de Selección en el régimen de la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil".
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 077-2020-SERVIR-PE, que aprueba por delegación la "Guía operativa para la gestión de recursos humanos durante la emergencia sanitaria por el COVID-19" versión 2.
- Resolución Ministerial N° 174-2013-EF/10 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina de Normalización Previsional y su modificatoria.
- Resolución de Gerencia General N° 251-2019-GG/ONP que aprueba el Manual de Perfiles de Puesto – MPP actualizado de la Oficina de Normalización Previsional – ONP.
- Las demás disposiciones que resulten aplicables.

1.3. Entidad convocante y órgano responsable

La Oficina de Normalización Previsional (en adelante ONP) ha delegado a la Autoridad Nacional del Servicio Civil (en adelante SERVIR) la realización del Concurso Público de Mérito Abierto – CPMA N° 003-2021-ONP para el puesto vacante de Director General de la Oficina de Recursos Humanos, el mismo que será ejecutado por la Gerencia de Desarrollo de la Gerencia Pública.

De conformidad con el artículo 20 de la Directiva N° 001-2019- SERVIR/GDSRH "Normas para la gestión de los procesos de selección en el régimen de la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil", aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 143- 2019-SERVIR-PE; refiere que las entidades públicas pueden delegar a SERVIR la conducción de los concursos públicos de mérito de puestos de directivos públicos desde la elaboración y aprobación de las Bases del Concurso hasta la evaluación de competencias.

1.4. Requisitos para la incorporación al servicio civil

El presente Concurso Público de Mérito Abierto se registrará por los principios de la Ley del Servicio Civil. Cualquier persona que se encuentre o no prestando servicios al Estado podrá postular al CPMA N° 003-2021-ONP, siempre que cumpla con el perfil de puesto requerido, las Bases establecidas, la Ley del Servicio Civil - Ley N° 30057 y sus modificatorias, el Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y modificatorias, por lo que deberá cumplir con los siguientes requisitos para su incorporación al servicio civil:

- a. Estar en ejercicio pleno de los derechos civiles, que para efectos del Servicio Civil corresponde a haber cumplido la mayoría de edad al momento de presentarse al concurso.
- b. Cumplir con los requisitos exigidos para el puesto.
- c. No tener condena por delito doloso, con sentencia firme.
- d. No estar inhabilitado administrativa o judicialmente. Están inhabilitados administrativamente quienes están comprendidos en el Registro Nacional de Sanciones Contra Servidores Civiles (RNSSC) o quienes lo están judicialmente con sentencia consentida y/o ejecutoriada para el ejercicio de la profesión, cuando ello fuere un requisito

**PERÚ**Presidencia
del Consejo de MinistrosAutoridad Nacional
del Servicio Civil

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

del puesto, para contratar con el Estado o para desempeñar servicio civil, y aquellos condenados por los delitos a los que se refiere el Decreto Legislativo N° 1295.

- e. No estar inscrito en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles por Delitos Dolosos (REDERECI), conforme a lo previsto en el artículo 5 de la Ley N° 30353.
- f. No encontrarse inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.
- g. Tener nacionalidad peruana, sólo en los casos en que la naturaleza del puesto lo exija, conforme a la Constitución Política del Perú y las leyes específicas.
- h. Los demás requisitos previstos en la Constitución Política del Perú y las leyes, cuando corresponda.

1.5. Perfil del Puesto

El perfil del puesto correspondiente al Concurso Público de Mérito Abierto – CPMA N° 003-2021-ONP se encuentra detallado en el **Anexo A: Perfil del Puesto**.

1.6. Número de Posiciones a convocarse

En el presente Concurso Público de Mérito Abierto – CPMA N° 003-2021-ONP se convoca un (01) puesto vacante de Director General de la Oficina de Recursos Humanos de la ONP.

1.7. Condiciones del Puesto

Las condiciones del puesto son las siguientes:

Grupo de Servidores	Directivo Público
Familia de puestos	Dirección Institucional
Rol	Dirección Estratégica
Nivel/Categoría	DP
Localidad	Lima
Compensación Económica Anual	S/ 246,975.00
Pago Mensual	S/ 17,641.07
Horario	(*) De lunes a viernes de 08:00 a.m. a 05:30 p.m.
Disponibilidad del puesto	Vacante
Período de prueba	De tres (3) a seis (6) meses (**)

(*) Se podrá modificar de acuerdo a la normativa actual o por disposición de la Alta Dirección de la Entidad.

(**) Se determinará en la Resolución Administrativa de inicio conforme al artículo 189° del Reglamento de la Ley N° 30057.

El Director General de la Oficina de Recursos Humanos es designado por un período de tres (3) años, renovables, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1450 que modifica el artículo 60° de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

CAPITULO II. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS DEL PROCESO

- a. Debido al estado de Emergencia Sanitaria y con la finalidad de resguardar la seguridad y salud de los postulantes y del equipo a cargo del concurso público, todas las evaluaciones se realizarán de manera virtual mediante una plataforma definida para tal fin, la cual será comunicada oportunamente a los postulantes.
- b. Los postulantes deberán tener en cuenta que la dirección de correo electrónico registrada en la Plataforma de Reclutamiento será utilizada para comunicar los enlaces de las evaluaciones. Es responsabilidad de los postulantes mantener habilitada dicha cuenta de correo electrónico, revisarla permanentemente y verificar que las cuentas de correo con dominio servir.gob.pe no lleguen como correo no deseado (spam) y si fuera el caso, se deberá habilitar para que dichos correos no lo sean.
- c. El registro de asistencia de los postulantes se realizará en el sitio, medio y/o plataforma dispuesta para las evaluaciones hasta la hora programada. El postulante que se presente después de horario señalado no podrá participar de la evaluación y, en consecuencia, será descalificado.
- d. Durante el desarrollo de cada una de las subetapas de la evaluación, los postulantes deberán permanecer en el ambiente, medio y/o plataforma asignado para las evaluaciones; de lo contrario serán automáticamente descalificados. Por lo que no está permitido bajo ningún motivo abandonar, ausentarse o poner en espera la evaluación, siendo esto materia de descalificación.
- e. Los postulantes deberán tener acceso a una PC o laptop, teclado con mouse, cámara y audio en óptimas condiciones y mantener activada la cámara mientras dure toda la evaluación. La conexión de Internet con banda ancha con cable o inalámbrica (3G o 4G/LTE), la misma que debe mantenerse estable durante toda la evaluación. Asimismo, deberán considerar en sus ordenadores los siguientes navegadores:
 - Windows: IE 11+, Edge 12+, Firefox 27+, Chrome 30+
 - Mac: Safari 7+, Firefox 27+, Chrome 30+
 - Linux: Firefox 27+, Chrome 30+
- f. La Gerencia de Desarrollo de la Gerencia Pública de SERVIR no se responsabiliza por problemas de conexión en los equipos de los postulantes.
- g. La Gerencia de Desarrollo de la Gerencia Pública publicará en el portal institucional de SERVIR (<https://www.servir.gob.pe/concurso-onp/>) los resultados obtenidos durante el desarrollo del CPMA, de acuerdo a lo establecido en el cronograma; del mismo modo, la ONP podrá replicar dicha información en su portal institucional.
- h. Durante el concurso público, los postulantes son responsables de realizar el seguimiento de la publicación de comunicados, así como los resultados parciales y el resultado final del puesto convocado.

**PERÚ**Presidencia
del Consejo de MinistrosAutoridad Nacional
del Servicio Civil

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- i. Cada evaluación es eliminatoria, por lo cual solo podrán acceder a la siguiente evaluación quienes hayan calificado en la evaluación previa.
- j. La Gerencia de Desarrollo de la Gerencia Pública de SERVIR se encargará de interpretar los casos no previstos en la presente Bases, garantizando la observancia de los principios rectores de mérito, transparencia, igualdad de oportunidades, integridad pública y responsabilidad.
- k. Todas las consultas respecto al CPMA N° 003-2021-ONP se atenderán a través del correo electrónico: concursosdirectivos@servir.gob.pe

2.1 Cronograma detallado del Concurso Público de Mérito Abierto

ETAPAS		ACTIVIDAD	FECHA
Convocatoria y Reclutamiento	Convocatoria	Registro de la convocatoria en el portal "Talento Perú"	31/03/21
		Difusión en el portal "Talento Perú", página web: https://www.servir.gob.pe/talento-peru/ , y en el Portal Institucional de la ONP	Del 05/04/2021 al 16/04/2021
	Reclutamiento	Registro e inscripción a la convocatoria a través de la Plataforma de Reclutamiento en el vínculo: https://www.servir.gob.pe/concurso-onp/	Del 05/04/2021 al 16/04/2021
		Publicación de resultados de la revisión de las Fichas de Postulantes	22/04/21
Evaluación	Evaluaciones de Conocimientos y Psicométrica	Evaluación de Conocimientos y Evaluación Psicométrica	23/04/21
		Publicación de resultados de Evaluación de Conocimientos y Evaluación Psicométrica	26/04/21
	Evaluación de Competencias	Evaluación de Competencias	Del 27/04/2021 al 30/04/2021
		Publicación de resultados de Evaluación de Competencias	03/05/21
	Evaluación Curricular	Presentación de documentos que sustenten lo consignado en la Ficha de Postulante (Inscripción a la convocatoria) al correo electrónico: concursosdirectivos@servir.gob.pe hasta las 18:00 horas del 05/05/2021	Del 04/05/2021 al 05/05/2021
		Publicación de resultados de la Evaluación Curricular	12/05/21



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

	Entrevista Final	Publicación del Rol de Entrevista Final	12/05/21
		Entrevista Final	Del 13/05/2021 al 14/05/2021
		Publicación de resultados de la Entrevista Final	17/05/21
Elección		Publicación de Resultado Final	17/05/21

Las actividades indicadas en cada etapa se desarrollarán de forma virtual. Las cuales podrán ser reprogramadas por causas justificadas.

2.2 Etapas y Criterios de Evaluación

2.2.1. Etapa de Convocatoria y Reclutamiento

Esta etapa está conformada por las siguientes fases:

2.2.1.1. Fase de Convocatoria

El aviso de la convocatoria se publicará por un período mínimo de diez (10) días hábiles y de manera simultánea a través de los siguientes medios de difusión:

- Aplicativo informático de registro y difusión de ofertas laborales del Estado, Talento Perú, conforme al Decreto Supremo N° 003-2018-TR y sus modificatorias.
- Portal institucional de SERVIR y ONP.

2.2.1.2. Fase de Reclutamiento

Esta fase comprende el Registro de los postulantes y la Revisión del Registro de postulantes.

a. Registro de Postulantes

El registro de información de los postulantes, según los requisitos del perfil del puesto convocado, se realizará mediante la plataforma de reclutamiento accesible desde el portal institucional de SEVIR, diseñada para recoger la información correspondiente a datos personales, formación académica, experiencia laboral y específica, entre otros. **Es responsabilidad de los postulantes realizar el registro completo de la información solicitada y postular a través de la plataforma.**

La información registrada por el postulante en la plataforma de reclutamiento **tiene carácter de Declaración Jurada**, por lo cual SERVIR tomará en cuenta la información consignada reservándose el derecho de llevar a cabo la verificación correspondiente; así como solicitar la acreditación y/o sustento de la misma.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

En el caso que el postulante no realice el registro completo de la información requerida en la plataforma de reclutamiento, o consigne información falsa o que no concuerda con los documentos presentados, éste será **DESCALIFICADO** del CPMA N° 003-2021-ONP, en cualquiera de las etapas en la cual se encuentre; y si luego de haberse adjudicado una plaza, se verifica que ha consignado información falsa, será cesado, con arreglo a las normas vigentes, sin perjuicio de las responsabilidades penal y/o administrativa en que hubiera incurrido.

Los postulantes no podrán tener vínculo familiar hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, vínculo matrimonial, unión de hecho o convivencia con funcionarios de SERVIR que gocen de la facultad de nombramiento y contratación de personal o tengan injerencia directa o indirecta en el presente CPMA, de conformidad con la Ley N° 26771, su modificatoria y demás normas legales aplicables.

Los postulantes deberán completar de forma obligatoria los campos correspondientes a datos personales, la cual aparece en las secciones "**Mi cuenta**" y "**Mi CV**" de la Plataforma de Reclutamiento.

Para registrar una formación superior en la sección "**Mi educación**" los postulantes deberán consignar en el campo "hasta" la fecha en la que obtuvieron la condición de bachiller de dicha formación (no la fecha de obtención del título profesional, ni del egreso). Asimismo, los postulantes deberán declarar en esta sección los estudios adicionales como doctorados, maestrías y programas de especialización.

En el caso de los cursos y/o programas de especialización se deberá colocar en el campo "Descripción" de la sección "**Mis especializaciones**" la cantidad de horas realizadas en dichos estudios.

Los postulantes deberán declarar en la sección "**Mi experiencia**" las funciones desarrolladas en cada puesto que sustenten el cumplimiento del requisito de experiencia solicitado en el perfil del puesto. Así también, deberán declarar en esta sección el mes y año de inicio y término de su experiencia laboral.

Para garantizar la experiencia en conducción de personal, los postulantes deberán declararlo indefectiblemente en la sección "Mi experiencia".

El cumplimiento del requisito de experiencia específica será verificado a partir de la descripción de las funciones asociadas a cada experiencia laboral. En ese sentido, la información declarada en ese campo será corroborada de acuerdo a lo solicitado en el perfil.

Los postulantes deberán registrar el idioma y marcar el nivel de conocimiento del mismo en la sección "**Mis conocimientos**".



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Los conocimientos de ofimática solicitados en el perfil (Procesador de Texto, Hojas de cálculo, Programas de presentaciones, etc.) deberán ser declarados necesariamente en la sección "*Mis conocimientos*". Siendo indispensable indicar el programa y el nivel de conocimientos (básico, intermedio o avanzado), ejemplo: Procesador de texto: Microsoft Word básico.

De contar con los Conocimientos Técnicos requeridos para el puesto, los postulantes deberán declararlos en la sección "*Mis conocimientos*".

Los postulantes podrán considerarse INSCRITOS cuando hayan hecho click en el botón "POSTULAR" de la convocatoria y a su vez puedan visualizar los detalles de ésta en la sección "Mis postulaciones".

Para reportar una incidencia en la plataforma de reclutamiento, es necesario informar la misma, dentro del plazo establecido para la inscripción, al correo electrónico concursosdirectivos@servir.gob.pe explicando lo sucedido y adjuntando la(s) captura(s) de pantalla que corresponda(n). La Gerencia de Desarrollo de la Gerencia Pública de SERVIR atenderá los correos electrónicos de lunes a viernes desde las 9:00 a 18:00 horas.

b. Revisión del Registro de postulantes

Se revisará si los postulantes cumplen con los requisitos mínimos del Perfil del Puesto a partir de la información consignada en la plataforma de reclutamiento, por lo que es **eliminatory y no cuenta con puntaje**. Los postulantes podrán obtener las siguientes condiciones:

- **CALIFICA:** Cuando el postulante cumple con todos los requisitos mínimos exigidos en el perfil del puesto.
- **NO CALIFICA:** Cuando el postulante no cumple con alguno de los requisitos mínimos exigidos en el perfil del puesto.
- **DESCALIFICA:** Cuando el postulante no ha consignado la totalidad de la información en la plataforma de reclutamiento.

Publicación de los resultados de la fase de reclutamiento

La lista de los postulantes con la condición obtenida será publicada en el portal institucional de SERVIR (<https://www.servir.gob.pe/concurso-onp/>).

2.2.2. Etapa de Evaluación y criterios de evaluación, resultados

Los postulantes que hayan obtenido la condición de "CALIFICA" como resultado de la Fase de Convocatoria y Reclutamiento deben rendir las evaluaciones orientadas a constatar su idoneidad para el puesto. Cada una de las evaluaciones es eliminatory. Solo pueden acceder a la siguiente evaluación quienes hayan obtenido la condición "califica" en la evaluación anterior.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Esta etapa está conformada por las siguientes evaluaciones:

2.2.2.1 Evaluación de Conocimientos y Psicométrica

Ambas evaluaciones se realizarán de manera simultánea y para ello se debe tomar en cuenta lo siguiente:

De la presentación de los postulantes

- Los postulantes serán citados para rendir la Evaluación de Conocimientos de manera conjunta con la Evaluación Psicométrica, es decir, ambas evaluaciones se tomarán en la misma fecha.
- El postulante deberá tener en cuenta las condiciones señaladas en la Publicación de los resultados de la fase de Reclutamiento. Por lo que es necesario que el postulante tenga acceso a una PC o laptop, teclado y un mouse, cámara, audio y conexión estable a internet.
- La conexión de Internet con banda ancha con cable o inalámbrica (3G o 4G/LTE), la misma que debe mantenerse estable durante toda la evaluación.
- En el caso el postulante abandone, se ausente o no logre solucionar sus desperfectos en cuanto a la conexión internet, audio, micrófono y videocámara, la Gerencia de Desarrollo de la Gerencia Pública de SERVIR, tiene la facultad de cancelar su evaluación, lo cual implicará la descalificación del postulante.

Evaluación de Conocimientos. - esta evaluación se orienta a medir el nivel de conocimientos técnicos del postulante para el desempeño de las funciones del puesto (conocimientos generales y específicos relacionados al perfil del puesto).

a) Consideraciones para la calificación

- El sistema de calificación de la subetapa de evaluación de conocimientos será vigesimal, siendo la puntuación mínima aprobatoria de doce (12) puntos de un máximo de veinte (20) puntos.
- En virtud de los resultados de esta evaluación, los postulantes podrán obtener una de las siguientes condiciones:
 - **CALIFICA:** Cuando el postulante alcanza el puntaje mínimo aprobatorio de la evaluación.
 - **NO CALIFICA:** Cuando el postulante no alcanza el puntaje mínimo aprobatorio.
 - **DESCALIFICA:** Cuando el postulante incumpla alguna de las normas establecidas y sea retirado de la evaluación.
 - **NO ASISTIÓ:** Cuando el postulante no se presenta a rendir la evaluación o se presenta fuera del horario indicado.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Evaluación Psicométrica. - está orientada a medir las aptitudes, habilidades y/o coeficiente intelectual de los postulantes, mediante la aplicación de un procedimiento estandarizado que da puntajes o calificaciones directas.

a) Consideraciones para la calificación

- La puntuación mínima aprobatoria para esta evaluación es de seis (6) puntos de un máximo de diez (10) puntos.
- En esta evaluación, los postulantes/as podrán obtener una de las siguientes condiciones, según corresponda:
 - **CALIFICA:** Cuando el postulante alcanza el puntaje mínimo aprobatorio.
 - **NO CALIFICA:** Cuando el postulante no alcanza el puntaje mínimo aprobatorio.
 - **DESCALIFICA:** Cuando el postulante incumpla alguna de las normas establecidas y/o sea retirado de la evaluación.
 - **NO ASISTIÓ:** Cuando el postulante no se presenta a rendir la evaluación o se presenta fuera del horario indicado.

Publicación de los resultados de la Evaluación de Conocimientos y Psicométrica

La lista de los postulantes con el puntaje alcanzado y la condición obtenida, así como las consideraciones a tomar en cuenta para la siguiente evaluación será publicada en el portal institucional de SERVIR.

Solo aquellos que hayan obtenido la condición de "CALIFICA" en la Evaluación de Conocimientos y Evaluación Psicométrica pasarán a la Evaluación de Competencias.

2.2.2.2 Evaluación de Competencias

Esta evaluación está orientada a medir el nivel de competencias del postulante, en base al comportamiento que permita evidenciar la predicción de un desempeño exitoso en el puesto concursado.

a) De la presentación de los postulantes

- De acuerdo a las consideraciones publicadas en la evaluación anterior, los postulantes serán citados para rendir la Evaluación de Competencias que será ejecutada por la Gerencia de Desarrollo de la Gerencia Pública de SERVIR.
- Los postulantes deberán tener en cuenta las consideraciones publicadas. Por lo que, es necesario que tenga acceso a una PC o laptop, teclado y un mouse, cámara, audio y conexión estable a internet.
- La conexión de Internet con banda ancha con cable o inalámbrica (3G o 4G/LTE), la misma que debe mantenerse estable durante toda la evaluación.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

b) Consideraciones para la calificación

La evaluación de competencias tendrá una escala de 1 a 5 niveles, de acuerdo a lo siguiente:

Nivel	Calificación
Del 1.00 al 1.99	Muy por debajo de lo esperado
Del 2.00 al 2.99	Por debajo de lo esperado
Del 3.00 al 3.99	Dentro de lo esperado
Del 4.00 al 4.99	Por encima de lo esperado
5.00	Muy por encima de los esperado

Los postulantes deberán obtener por lo menos el nivel de 3.00 "Dentro de lo esperado" como nota mínima aprobatoria en cada una de las competencias evaluadas.

Se publicará la condición obtenida por cada postulante de acuerdo a lo siguiente:

- **CALIFICA:** Cuando el postulante alcanza el nivel mínimo aprobatorio de la evaluación.
- **NO CALIFICA:** Cuando el postulante no alcanza el nivel mínimo aprobatorio.
- **DESCALIFICA:** Cuando el postulante incumpla alguna de las normas establecidas, y sea retirado de la evaluación.
- **NO ASISTIÓ:** Cuando el postulante no se presenta a rendir la evaluación o se presenta fuera del horario indicado.

Publicación de los resultados de la Evaluación de Competencias

La lista de los postulantes con el nivel alcanzado y la condición obtenida, así como las consideraciones a tomar en cuenta para la siguiente evaluación será publicada en el portal institucional de SERVIR (<https://www.servir.gob.pe/concurso-onp/>).

2.2.2.3 Evaluación Curricular

En esta evaluación los postulantes que hayan obtenido la condición de "CALIFICA" en la etapa anterior, presentarán los documentos que sustenten lo declarado en la Plataforma de Reclutamiento.

Dicha información deberá ser remitida vía correo electrónico al correo: concursosdirectivos@servir.gob.pe de acuerdo al cronograma establecido hasta las 18:00 horas del último día.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Esta evaluación comprende la revisión de la documentación de sustento presentada por los postulantes para poder asignar los puntajes (mínimos y adicionales) conforme se establecen en el **Ficha de Evaluación Curricular (Anexo 2)**, por lo que se procederá a verificar lo siguiente:

- Que el postulante cumpla con los requisitos de formación académica establecidos en el perfil del puesto al momento de la postulación.
- Los cursos y/o programas de especialización realizados por el postulante en relación a los requeridos para el puesto al momento de postulación. Para ello se analizará si existen equivalencias (revisión de contenido curricular) para validar dichos cursos y/o programas.
- Que el postulante cumpla con el tiempo de experiencia general y específica requerida en el perfil del puesto, así como con haber ejercido previamente el nivel de cargo mínimo requerido al momento de la postulación.
- Analizar y verificar el cumplimiento de funciones afines a la experiencia específica requerida en el perfil del puesto al momento de postulación.
- Otorgar puntaje adicional, de corresponder, solo sobre lo declarado en la plataforma de reclutamiento, de acuerdo a las constancias presentadas y en base a los criterios de evaluación y calificación previamente determinados en las bases del concurso público de mérito.

a) Presentación de documentos sustentatorios:

Los postulantes deben tener en cuenta las siguientes consideraciones para la presentación de documentos:

- Los documentos sustentatorios a presentar de forma legible y en tamaño máximo de 25 MB en total, y de preferencia en formato PDF que se puedan descargar y visualizar, acreditando el cumplimiento de los requisitos del perfil del puesto y la información registrada en la plataforma de reclutamiento.
- **No se aceptarán declaraciones juradas** en reemplazo de los documentos que acrediten la información registrada en la plataforma de reclutamiento. Solo en el caso de ofimática e idiomas se considerará lo declarado en la plataforma de reclutamiento.
- En caso de que el postulante haga uso de documentación con certificación electrónica para sustentar programas de especialización deberá proporcionar el correspondiente URL (vínculo web) para su verificación.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- Los postulantes deberán presentar la documentación correspondiente en la fecha y horarios establecidos para dicho fin. No se admitirá bajo ninguna circunstancia, documentos adicionales en una fecha y horario posterior a lo indicado en la publicación, o documentos que sean enviados a través de almacenamientos virtuales, enlaces externos (OneDrive, Google Drive, Dropbox u otros similares) u otros medios que no hayan sido considerados en la publicación.
- Los postulantes están obligados a presentar todos los documentos que sustenten lo consignado en la plataforma de reclutamiento. Aquellos postulantes que no presenten la documentación total requerida obtienen la condición de "Descalifica", no correspondiendo asignar puntaje alguno en la evaluación curricular.
- Si luego de la revisión de los documentos de sustento, no es posible la verificación de alguno de los requisitos establecidos en el perfil del puesto, por no haber presentado la documentación de sustento que especifique lo consignado en la plataforma de reclutamiento, los postulantes obtendrán condición de "Descalifica", no correspondiendo asignar puntaje alguno en la evaluación curricular.
- Si luego de la revisión de los documentos de sustento se verifica que la documentación presentada contiene datos erróneos y/o contradictorios y/o que no permitan validar el cumplimiento de alguno de los requisitos, los postulantes obtendrán la condición de "Descalifica", no correspondiendo asignar puntaje alguno en la evaluación curricular.
- Para el caso de documentos expedidos en idioma diferente al castellano, los postulantes deberán adjuntar la traducción oficial o certificada de los mismos en original.
- Tratándose de estudios realizados en el extranjero, para que estos documentos sean considerados, se deberá presentar una copia de la Resolución de Reconocimiento del grado o título profesional, emitida por la Superintendencia Nacional de Educación Superior – SUNEDU.
- Cuando el perfil del puesto incluya como requisito cursos y/o programas de especialización solo serán válidos los diplomas, certificados o constancias u otros documentos que demuestren fehacientemente que los postulantes han culminado los estudios en cuestión. Si el certificado no incluye el número de horas lectivas, los postulantes deberán presentar en esta fase, un documento adicional emitido por la institución educativa que incluya esta información.
- La Gerencia de Desarrollo de la Gerencia Pública de SERVIR se encargará de interpretar los casos excluidos, garantizando la observancia de los principios rectores de mérito, transparencia, igualdad de oportunidades, integridad pública y responsabilidad.
- La documentación deberá presentarse foliada, colocando la numeración en la parte superior derecha de cada hoja.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- Todos los anexos deberán presentarse debidamente llenados y firmados, según corresponda. Asimismo, la información contenida en dichos anexos no deberá modificarse. La no presentación de algún anexo y/o formato indicado o la modificación del contenido de éstos, será motivo de descalificación, lo cual implicará que los postulantes obtengan la condición de "Descalifica" en la evaluación curricular.

b) Forma de presentación de los documentos

- La totalidad de documentos se presentarán al correo electrónico concursosdirectivos@servir.gob.pe en archivo único, en formato PDF hasta en tamaño máximo de 25 MB en total.
- Las postulantes deberán adjuntar sus documentos considerando como nombre del archivo: El número de la convocatoria, nombres y apellidos completos tal como se indica a continuación:

CPMA Nº 003-2021-ONP - RENATO DAVID ALVARADO NUÑEZ.pdf

- Asimismo, en el asunto del correo electrónico se deberá indicar el número del CPMA de la siguiente manera:

Asunto: CPMA Nº 003-2021-ONP – DIRECTOR/A GENERAL DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

Mensaje:

- **Nombres y apellidos:** Renato David Alvarado Núñez
- **DNI o Carné de extranjería:** 12345678
- **Nº de folios que se adjuntan:** 20 folios

- Los documentos sustentatorios que deberán presentarse en el siguiente orden:
 - i. Currículum vitae actualizado.
 - ii. Copia simple del documento que acredite pertenecer a las Fuerzas Armadas, de corresponder.
 - iii. Copia simple del documento que acredite discapacidad, de corresponder.
 - iv. Copia simple del documento emitido por la autoridad competente que acredite la condición de Deportista Calificado de Alto Nivel, de corresponder.
 - v. Documentos relacionados a la formación académica requerida:
 - Grado de bachiller, título profesional, grado de magíster o doctorado, de ser el caso.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- Para el caso de títulos profesionales o grados académicos obtenidos en el extranjero, para ser considerados se deberá presentar copia del documento que acredite el reconocimiento del grado o título profesional por parte de la Superintendencia Nacional de Educación Superior – SUNEDU; o estar inscrito en el Registro de Títulos, Grados o estudios de posgrado obtenidos en el extranjero – SERVIR, de conformidad a la Directiva N° 001-2014-SERVIR/GDCRSC, aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 010-2014- SERVIR/PE.
- vi. Documentos relacionados a la experiencia laboral requerida:
 - Certificados, constancias de trabajo, boletas de pago, constancias o certificados de prestación de servicios, conformidades de servicios, contratos de naturaleza laboral o civil, resoluciones de designación y cese que acrediten fehacientemente en cada uno de ellos que los/as postulantes poseen el tiempo de experiencia solicitado (**fecha de inicio y fin o tiempo brindado de la experiencia laboral o del servicio brindado**), así como cargo o función desarrollada.
 - En el caso de prestación de servicios no personales solo serán consideradas las conformidades de servicio o en su defecto constancias o certificados de prestación de servicio (siempre que dejen constancia expresa del objeto del servicio realizado, la fecha de inicio y término del servicio, si el documento no incluye algunos de los datos mencionados deberá estar acompañado de la orden de servicio correspondiente). En caso dicho documento no indique la fecha exacta (día, mes y año) se considerará como fecha de inicio experiencia (el último día del mes) y como fecha fin (el primer día del mes).
 - Para el caso de documentos emitidos por una institución empleadora, deberá incluir la denominación del cargo o, en su defecto, las funciones o servicios llevados a cabo, así como la fecha de inicio y término del vínculo o el tiempo laborado. Asimismo, deberán estar impresos en hoja membretada y contener los datos de la institución empleadora, así como la firma correspondiente (junto con los datos de quien suscribe).
 - El tiempo de experiencia se contabilizará desde la fecha en que el postulante obtenga el Grado de Bachiller. Para validar dicha experiencia, **deberá presentar el grado de bachiller o algún documento que acredite desde cuándo fue obtenido dicho grado.**
 - Para efectos del cálculo de tiempo de experiencia, en los casos que los postulantes que hayan laborado en dos o más instituciones al mismo tiempo, el período coincidente será contabilizado una sola vez.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

vii. Documentos relacionados a los cursos y/o programas de especialización requeridos:

- Constancias, certificados, diplomas de estudios, cursos y/o programas de especialización u otro medio probatorio que, de cuenta de la aprobación del mismo, estos estudios **deben ser concluidos y cada documento deberá incluir la cantidad de horas.**
- Los cursos y/o programas de especialización y/o diplomados deberán tener una duración mínima de noventa (90) horas
- En caso que los Diplomados hayan iniciado durante la vigencia de la Ley Nº 30220, que aprueba la Ley Universitaria, a partir del 10 de julio de 2014 se considerarán estudios de postgrado los diplomados de postgrado, con un mínimo de veinticuatro (24) créditos, teniendo en cuenta que cada crédito académico equivale a dieciséis (16) horas lectivas.
- De poseer estudios de Maestría o Doctorado en la materia solicitada por el perfil y/o en el caso de que éstos no hayan concluido, podrán ser considerados para el cumplimiento del requisito, siempre y cuando el postulante presente el documento donde se evidencie el número de horas que ya ha cumplido.
- En caso de no cumplir con 100 horas en cursos y/o programas de especialización dentro de los últimos 10 años, solicitados en el perfil del puesto, se puede considerar 100 horas de docencia en los últimos 5 años en instituciones de educación superior relacionada con la materia requerida en el perfil del puesto, las cuales pueden ser acreditadas con constancias o certificados donde se detallen las horas y materia dictada.
- Anexo 1: Declaraciones Juradas.
- Otros documentos, de ser el caso.

El postulante es responsable de la información registrada en la plataforma de reclutamiento y de los documentos sustentatorios presentados para la Evaluación Curricular, y se somete al proceso de fiscalización posterior que lleve a cabo SERVIR, la misma que formará parte del expediente administrativo del postulante ganador. Asimismo, los documentos de los/as postulantes con la condición "NO CALIFICA" o "DESCALIFICA", se mantendrán en custodia de SERVIR. Ninguna documentación presentada por los postulantes será devuelta.

La evaluación se realizará en concordancia con lo establecido en el perfil del puesto y solo se tomará en cuenta la información registrada a través de la plataforma de reclutamiento, en contraste con la documentación presentada. Por lo que no se considerará información adicional desde otro medio, incluyendo el CV que la plataforma virtual permite cargar como adjunto.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

c) Consideraciones para la calificación:

La puntuación mínima aprobatoria para esta evaluación es de sesenta y cinco (65) puntos de un máximo de cien (100) puntos.

Factores	Peso
Formación Académica	35%
Experiencia General*	25%
Experiencia Específica**	40%

** Se contabilizan los años de experiencia desde la obtención del grado de bachiller.*

En la evaluación, los postulantes podrán obtener una de las siguientes condiciones, según corresponda:

- **CALIFICA:** Cuando el postulante alcanza el puntaje mínimo aprobatorio de la evaluación.
- **NO CALIFICA:** Cuando el postulante no alcanza el puntaje mínimo aprobatorio.
- **DESCALIFICA:** Cuando el postulante no ha presentado la documentación consignada en la ficha de postulante, que permita validar el cumplimiento de los requisitos del perfil de puesto.

En caso el postulante haya obtenido la condición de “CALIFICA” y además presentado el documento oficial vigente emitido por la autoridad competente que acredite su condición de Deportista Calificado de Alto Nivel, se le asignará la bonificación adicional para los deportistas de alto nivel, conforme al artículo 7 del reglamento de la Ley N° 27674, aprobado con Decreto Supremo N° 089-2003- PCM, que establece el acceso de deportistas de alto nivel a la administración pública, conforme se detalla en el numeral 3.3 de las Bases.

Publicación de los resultados de la Evaluación Curricular

La lista de los postulantes con el puntaje alcanzado y la condición obtenida será publicada en el portal institucional de SERVIR (<https://www.servir.gob.pe/concurso-onp/>).

Únicamente serán convocados a la siguiente etapa, aquellos postulantes con la condición “CALIFICA” en la evaluación curricular.

2.2.2.4. Entrevista Final

Esta evaluación se encuentra orientada a analizar la experiencia en el perfil del puesto, profundizar aspectos de la motivación, habilidades y competencias del postulante en relación con el perfil.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

La ejecución de la Entrevista Final será efectuada por el Comité asignado para este fin.

a) Previo a la entrevista final

- El Rol de Entrevista Final indicando las fechas, horarios respectivos y consideraciones a tomar en cuenta para su ejecución será publicada en el portal institucional de la ONP.
- la ONP comunicará oportunamente indicaciones adicionales para el desarrollo de la entrevista final, las cuales deberán ser respetadas estrictamente.

b) De la presentación de los postulantes

- El postulante deberá seguir las consideraciones publicadas. Por lo que, es necesario que el postulante tenga acceso a una computadora/laptop, teclado y un mouse, cámara, audio y conexión estable a internet.
- La conexión de Internet con banda ancha con cable o inalámbrica (3G o 4G/LTE), la misma que debe mantenerse estable durante toda la evaluación.

c) Durante la entrevista final

- Esta evaluación se encuentra orientada a analizar la experiencia en el perfil del puesto y profundizar aspectos de la motivación, habilidades y competencias del postulante en relación con el perfil del puesto.
- La puntuación mínima aprobatoria para esta etapa es de treinta (30) puntos de un máximo de cien (100) puntos.
- Los resultados de la entrevista final serán consignados en una tabla de puntuación.

d) Consideraciones para la calificación

En la entrevista, los postulantes podrán obtener una de las siguientes condiciones, según corresponda:

- **CALIFICA:** Cuando el postulante alcanza el nivel mínimo aprobatorio de la evaluación.
- **NO CALIFICA:** Cuando el postulante no alcanza el nivel mínimo aprobatorio.
- **DESCALIFICA:** Cuando el postulante incumpla alguna de las normas establecidas y sea retirado de la evaluación.
- **NO ASISTIÓ:** Cuando el postulante no se presenta a rendir la evaluación o se presenta fuera del horario indicado.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Publicación de los resultados de la Entrevista Final

La lista de los postulantes con el puntaje alcanzado y la condición obtenida será publicada en el portal institucional de la ONP. La cual podrá ser replicada en el portal SERVIR (<https://www.servir.gob.pe/concurso-onp/>)

2.2.3 Etapa de Elección y resultados del proceso

En esta etapa, el comité de selección elige al postulante idóneo para el puesto convocado, de acuerdo al puntaje acumulado obtenido como consecuencia de la suma de todas las evaluaciones anteriores de los postulantes que alcanzaron la condición de “CALIFICA”.

2.2.3.1 Elaboración de Puntaje Final

Posterior a la culminación de todas las evaluaciones, se procede a equiparar con una escala de equivalencia de 1 a 5 (3 como puntaje mínimo aprobatorio y 5 como puntaje máximo), aceptándose hasta dos cifras de decimales, los puntajes obtenidos por los postulantes que alcanzaron la condición de “CALIFICA” en la Evaluación de Conocimientos, Evaluación Psicométrica, Evaluación Curricular y Entrevista Final.

El **puntaje equivalente** de cada evaluación se determinará con la siguiente fórmula de interpolación:

$X = 5 - (5 - 3) \times \frac{\text{Ptje Máx. de la evaluación} - (\text{Ptje obtenido por el/la postulante en la evaluación})}{\text{Ptje Máx. de la evaluación} - \text{Ptje Mín. aprobatorio de evaluación}}$
$\frac{\text{Ptje Máx. de la evaluación} - \text{Ptje Mín. aprobatorio de la evaluación}}{5 - 3} = \frac{\text{Ptje Máx. de la ev.} - \text{Ptje obtenido por el/la postulante en la evaluación}}{5 - X}$
<p>X = Puntaje Equivalente</p>

El **puntaje acumulado** se obtiene aplicando la suma de los puntajes equivalentes obtenidos por los postulantes con la condición de CALIFICA en la Evaluación de Conocimientos, Evaluación Psicométrica, Evaluación de Competencias, Evaluación Curricular y Entrevista Final.

Al puntaje acumulado se le asignará la bonificación del diez por ciento (10%) al personal licenciado de las Fuerzas Armadas y/o la asignación de la bonificación del quince por ciento (15%) a las personas con discapacidad, siempre y cuando hayan alcanzado el puntaje mínimo en la entrevista final.

En el caso que al postulante le corresponda ambas bonificaciones, éstas se suman y tendrá derecho a una bonificación total del veinte y cinco por ciento (25%) sobre el puntaje acumulado obtenido.

El **puntaje final** obtenido por cada postulante resulta de sumar el puntaje acumulado y el puntaje de las bonificaciones otorgadas, de ser el caso.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Posteriormente, se elaborará un listado de postulantes en orden prelatorio de acuerdo al puntaje final obtenido por cada uno de ellos, el postulante de mayor puntaje en el CPMA será considerado GANADOR. Asimismo, se establecerá, de corresponder el accesitario.

El Comité de Selección firmará un acta declarando a el postulante ganador y de corresponder a el accesitario.

2.2.3.2 Resultado Final del proceso

El resultado final del CPMA será publicado en el portal institucional de la ONP, según el cronograma del concurso, el cual podrá ser replicada en el Portal Institucional de SERVIR (<https://www.servir.gob.pe/concurso-onp/>) conteniendo el nombre de el ganador del CPMA, así como del accesitario, de corresponder.

Asimismo, ONP remitirá un correo electrónico dirigido a el ganador, comunicándole los resultados del proceso e invitándolo a la formalización del mismo.

Posterior a la publicación de los resultados finales en el portal institucional de ONP, el ganador del CPMA dispone de un **plazo máximo de cinco (5) días hábiles** para presentar la información requerida para la suscripción del contrato o, en su defecto, comunicar vía correo a la ONP su desistimiento. La ONP se reserva el derecho de modificar los plazos indicados.

En caso de que el ganador del CPMA no pudiera acceder al puesto obtenido, no realizara las acciones necesarias para su vinculación con la entidad dentro del plazo antes señalado o no hubiera superado el período de prueba, o se presentasen algunas de las causales mencionadas en el artículo 49 de la Ley del Servicio Civil, la ONP podrá cubrir el puesto con el accesitario, dentro de los primeros seis (6) meses luego de finalizado el concurso.

CAPITULO III. BONIFICACIONES POR DISCAPACIDAD, LICENCIADOS DE LAS FUERZAS ARMADAS Y/O DEPORTISTAS CALIFICADOS DE ALTO NIVEL

3.1. Para la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) al personal licenciado de las Fuerzas Armadas

Ésta se realizará en la etapa de Elección, siempre y cuando haya alcanzado al menos el puntaje mínimo aprobatorio en todas las evaluaciones del proceso de selección, los licenciados de las Fuerzas Armadas que hayan cumplido el Servicio Militar bajo la modalidad de acuartelado tienen derecho a la bonificación del 10% sobre el puntaje obtenido. Para ello, el postulante deberá consignar en la plataforma de reclutamiento esta información durante la etapa de Convocatoria y Reclutamiento, de haber superado todas las etapas precedentes y haber acreditado previa presentación en copia simple del documento oficial



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

emitido por la autoridad competente que acredite tal condición, al momento de presentar sus documentos para la Evaluación Curricular.

3.2. Para la asignación de la bonificación del quince por ciento (15%) a las personas con discapacidad

Ésta se realizará en la etapa de Elección, siempre y cuando haya alcanzado al menos el puntaje mínimo aprobatorio en todas las evaluaciones del proceso de selección, tienen derecho a la bonificación del 15% sobre el puntaje obtenido. Para ello el postulante deberá, consignar en la plataforma de reclutamiento esta información durante la Etapa de Convocatoria y Reclutamiento, de haber superado todas las etapas precedentes y haber acreditado previa presentación en copia simple del documento oficial emitido por el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS) que acredite tal condición, al momento de presentar sus documentos para la Evaluación Curricular.

3.3. Para la asignación de la bonificación para los deportistas calificados de alto nivel

Conforme con los artículos 2° y 7° del Reglamento de la Ley N° 27674, aprobado con Decreto Supremo N° 089-2003-PCM, que establece el acceso de Deportistas de Alto Nivel a la Administración Pública, se otorgará a la nota obtenida en la evaluación curricular conforme al siguiente detalle:

- **Nivel 1:** Deportistas que hayan participado en Juegos Olímpicos y/o Campeonatos Mundiales y se ubiquen en los cinco primeros puestos, o hayan establecido récord o marcas olímpicas, mundiales o panamericanas. El porcentaje a considerar será el 20%.
- **Nivel 2:** Deportistas que hayan participado en Juegos Deportivos Panamericanos y/o Campeonatos Federados Panamericanos y se ubiquen en los tres primeros lugares o que establezcan récord o marcas sudamericanas. El porcentaje a considerar será el 16%.
- **Nivel 3:** Deportistas que hayan participado en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y hayan obtenido medallas de oro y/o plata o que establezcan récord o marcas bolivarianas. El porcentaje a considerar será el 12%.
- **Nivel 4:** Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y/o participado en Juegos Deportivos Bolivarianos y obtenido medallas de oro y/o plata. El porcentaje a considerar será el 8%.
- **Nivel 5:** Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportivos Bolivarianos o establecido récord o marcas nacionales. El porcentaje a considerar será el 4%.

Esta bonificación se determina aplicando los porcentajes señalados a la nota obtenida en la evaluación curricular, siempre que éste sea pertinente al perfil ocupacional de la plaza en concurso y cualquiera sea el criterio de ponderación que la institución que convoca otorgue a este parámetro. El puntaje expresado en valores absolutos, se adiciona a la nota previamente aludida y este nuevo valor constituye la nota final de la evaluación curricular. Para tales efectos, la persona que acceda a este puntaje deberá haber superado todas las etapas precedentes y haber acreditado previa presentación en copia simple del documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite tal condición, al momento de presentar sus documentos para la Evaluación Curricular.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

CAPITULO IV. SITUACIONES IRREGULARES Y CONSECUENCIAS (caso de no presentación a las evaluaciones por parte del candidato, caso de suplantación, entre otros.)

- 4.1. SERVIR se reserva el derecho de brindar información de los resultados alcanzados en las diferentes etapas respecto de postulantes distintos del solicitante de la información, de considerarse que vulneran la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales y su Reglamento.
- 4.2. La Gerencia de Desarrollo de la Gerencia Pública de SERVIR podrá acudir a los mecanismos de verificación para poder aclarar información consignada por el postulante en la plataforma de reclutamiento y/o en la presentación de documentación sustentatoria.
- 4.3. En caso de que el postulante se presente a las evaluaciones fuera del horario establecido para dicho efecto, no podrá participar en la misma y será considerado como **NO ASISTIÓ**.
- 4.4. En caso de que el postulante no se presente a las evaluaciones en la fecha y horario establecido para dicho efecto, será excluido del CPMA y será considerado como **NO ASISTIÓ**.
- 4.5. Durante el desarrollo de cada una de las etapas de evaluación, los postulantes deberán permanecer en el ambiente virtual señalado para las evaluaciones; de lo contrario serán automáticamente **DESCALIFICADO**.
- 4.6. En caso de que el postulante sea suplantado por otro postulante o por un tercero, será automáticamente **DESCALIFICADO**, sin perjuicio de las acciones civiles o penales que la entidad convocante adopte.
- 4.7. De detectarse que el postulante haya incurrido en plagio o incumplido las instrucciones establecidas en las Bases y consideraciones a tomar en cuenta publicadas para el desarrollo de cualquiera de las etapas del CPMA, será automáticamente **DESCALIFICADO**; sin perjuicio de las acciones civiles o penales que la entidad convocante pueda adoptar.
- 4.8. Los postulantes que mantengan vínculo de cualquier índole con la entidad convocante, se someterán a las disposiciones establecidas en las presentes Bases del CPMA participando en iguales condiciones con los demás postulantes.
- 4.9. En caso el postulante presentara información inexacta o incumpla con uno o más requisitos para la incorporación al servicio civil con carácter de declaración jurada, será **DESCALIFICADO** del CPMA en cualquiera de las etapas en la cual se encuentre; y si luego de haberse adjudicado una posición, se verifica que ha consignado información falsa, será cesado, con arreglo a las normas vigentes, sin perjuicio de la responsabilidad penal y/o administrativa en que hubiera incurrido.
- 4.10. Los requisitos y su calificación, se establecen y evalúan de acuerdo a los principios del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y las normas orientadas a la simplificación administrativa.

CAPITULO V. MECANISMOS DE IMPUGNACIÓN

- 5.1. Si algún postulante considerara que se haya emitido un acto que supuestamente viole, desconozca o lesione un derecho o interés legítimo, podrá presentar ante dicho órgano un recurso de reconsideración o apelación para su resolución o traslado al Tribunal del Servicio Civil según corresponda.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- 5.2. El plazo para interponer el recurso de reconsideración es de hasta quince (15) días hábiles computados desde el día siguiente de la publicación de los resultados que excluyen al postulante del proceso.
- 5.3. El Comité de Selección deberá resolver el Recurso de Reconsideración en un plazo de hasta diez (10) días hábiles, de presentado el recurso formulado.
- 5.4. El plazo para interponer el Recurso de Apelación es de (15) días hábiles computados desde el día siguiente de la publicación de los resultados finales que excluyen al postulante del proceso.
- 5.5. Durante el CPMA, el postulante puede presentar consultas y solicitar aclaraciones que considere conveniente ante ONP y/o SERVIR, según corresponda, a través del correo electrónico asignado.

CAPITULO VI: DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO O DE LA CANCELACIÓN DEL PROCESO

- 6.1. El CPMA se declarará desierto cuando:
 - a. No se presenten postulantes al proceso de selección.
 - b. Ninguno de los postulantes cumpla con el perfil del puesto.
 - c. Ninguno de los postulantes asista a alguna de las etapas de evaluación.
 - d. Ninguno de los postulantes alcance el puntaje mínimo correspondiente.
 - e. Los postulantes ganadores del proceso desistan de su condición.
- 6.2. El CPMA se declarará cancelado cuando:
 - a. La plaza vacante haya sido suprimida.
 - b. Se presenten restricciones presupuestales.
 - c. Otras razones objetivas debidamente justificadas.

ANEXOS

- Anexo A: Perfil del Puesto
- Anexo B: Cronograma
- Anexo 1: Declaraciones Juradas
- Anexo 2: Ficha de Evaluación Curricular
- Manual de usuario de postulantes

Jesús María, 05 de abril de 2021